

DIARIO DE

BARCELONA,



Del sábado 12 de

julio de 1817.

San Juan Gualberto abad, y Santos Nabor y Félix mártires.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de PP. Trinitarios calzados: se reserva á las siete y media.

Sale el sol á las 4 h. 41 m., y se pone á las 7 h. 19 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
10 11 noche.	20 grad.	6 28 p. 1 l. 9	S. nubes desp. sereno.
11 6 mañana.	19	1 28 1	S. S. O. nubes.
id. 2 tarde.	22	9 28 2	E. semicubierto.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 25 de junio hasta 27 del mismo.

Día 25. = Fragata española la Aurora, maestre D. Francisco Joaquin Luchy, del Callao de Lima en 130 dias, con cacao, algodón, lana de vicuña, retania, cobre, estaño, cascarilla y tabaco, un cajon de monedas de plata y oro y 331.564 ps. fs. en plata y oro inclusos 2925 en plata labrada á D. Joaquin Francisco Luchy. Ademas tres embarcaciones menores tambien españolas de poniente y Sanlucar.

Día 26. = Fragata española San Fernando, alias Daoiz y Velarde, maestre el alférez de fragata D. Isidro de Castro, de Vera-Cruz y la Habana en 47 dias, con grana, añil, azúcar, palo, tabaco, purga y 127.146 ps. fs., una barra y un barreton de plata, un cajon de plata vieja, una custodia, dos barretones de oro y cuatro cajas con alhejas á la señora vinda de Ruiz é hijo Terry. Ademas han entrado un ingles, un portugues, un sardo y seis españoles.

Y ha salido una goleta americana para Gibraltar.

Día 27. = Bergantin corsario español el Real Soberano, comandante el teniente de navío D. Martin Espino, del crucero y el Fayal en 9 dias. Ademas han entrado cinco españoles.

Capitanía del puerto 24 de junio.

D. Salvador Prats, capitan del bergantin español San Bartolomé, alias el Indio (que procedente de la Habana entró hoy en bahía en 44 dias) dice que habia salido de aquel puerto con direccion á Mallorca, y que le obligó entrar en este puerto de arribada el haber visto al amanecer de este dia, á distancia de 24 millas al S. 85.º E. de Cádiz á tiro y medio de cañon, dos buques insurgentes, el uno bergantin y el otro goleta de dos gavias, los que le dieron caza hasta las doce y cuarto que viraron del S. mura á estribor. Dice tambien que cuando salió este buque lo verificaron, bajo la escolta de la

fragata *Daoiz y Velarde* 20 embarcaciones, nueve de ellas inclusa dicha fragata y una barca para este puerto, cuatro para el Mediterráneo, cuatro para la costa de Africa, dos para Tenerife y dos para la Coruña.

Madrid 30 de Junio.

ARTICULOS DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

En 3 de Abril de 1806 se comunicó al Consejo la Real orden siguiente:

„Ilmo. Sr.: Debiendo pasar algun tiempo antes que el Consejo consulte el plan relativo á la enseñanza de las primeras letras de que está encargado; para que no padezca esta con la dilacion ni sufran perjuicios los que deseen examinarse de maestros en dicho ramo, ha resuelto S. M. que en todas las capitales del reino se formen juntas compuestas de los gobernadores ó corregidores respectivos como presidentes; de dos ó tres maestros de primeras letras de los mas recomendables por su instruccion y buenas circunstancias, y de un secretario, que podrá serlo el escribano de ayuntamiento que nombre el presidente. Será del cargo de estas juntas el examinar á los que en sus respectivos distritos quieran habilitarse para enseñar las primeras letras en todos los ramos que comprende la primera enseñanza; á saber: en doctrina cristiana, en aritmética, en gramática y ortografía castellana, en el arte de leer, en el de escribir, y en el de comunicar á los niños todos estos conocimientos por el orden y método mas breve y provechoso; exigiendo ademas de los examinados las informaciones y documentos que previene la Real provision de 11 de Julio de 1771; y los que en lo sucesivo no fueren examinados en esta forma, y aprobados por sus juntas respectivas no podrán ser maestros ni obtener del Consejo el título de tales.

Para ocurrir á los gastos que necesariamente han de ocasionar estas juntas, es la voluntad del Rey que de cada examinando que aprueben exijan una contribucion moderada, la suficiente para el intento; debiendo cuidar cada junta de la buena distribucion de estos ingresos, con la aprobacion precisa de sus presidentes.

El fijar la cuota de estas contribuciones, así como el establecer y arreglar todas las juntas (á excepcion de la de Madrid), quiere el Rey que corra al cuidado del Consejo Real, bajo cuya dependencia y proteccion inmediata estarán las referidas juntas provinciales; aunque siempre con arreglo á la Real orden de 11 de Febrero de 1804, la cual debe quedar en toda su fuerza y vigor en quanto no sea contrario á lo prevenido en la presente.

En quanto á la junta de exámenes de Madrid ha resuelto S. M. que en lo sucesivo conste de un presidente, que lo será el corregidor que es ó fuere, de un vicepresidente, que lo será el visitador general de escuelas que es ó fuere, de un secretario con voto, para cuyo empleo ha nombrado S. M. á D. Ignacio Sancho, secretario que es de la academia de la primera educacion; de un religioso de las Escuelas pias á nombramiento de sus prelados, y de D. Torcuato Torío de la Riva; relevando á los dos individuos del colegio, que hasta ahora han sido vocales de ella, para que puedan mas libremente dedicarse al cuidado de sus respectivas escuelas y á los ejercicios útiles del colegio académico, sin que la asistencia á la junta los distraiga del cumplimiento de unas obligaciones tan perentorias. Los vocales nombrados celebrarán sus juntas en una sala de las casas consistoriales de esa villa una vez lo menos cada semana en un dia fijo, que señalará la misma junta, y á la hora precisa que esta-

blezca, sin que dejen de hacerlo, aunque falte el presidente ó cualquier otro individuo, pues á la hora establecida empezarán la sesion los que se hallaren presentes presididos por el vicepresidente ó por el vocal mas antiguo en su ausencia. Y será de 200 rs. la contribucion que exija esta junta de los examinandos que apruebe.

Resultando las mas perniciosas consecuencias de que entiendan en el gobierno de un mismo ramo muchas manos diferentes, es la voluntad del Rey que ni la junta general de Caridad, ni su zelador general, ni ninguno de sus individuos, ni otro cuerpo, cualquiera que sea, bajo ningun título, pretexto ni motivo, se entremeta directa ni indirectamente en punto ninguno que tenga concernencia con las escuelas de primeras letras, con sus maestros, ni con los asuntos que son de la peculiar incumbencia de la junta de exámenes de Madrid, que debe coacer exclusivamente en ellos.

Y lo mismo respectivamente deberá entenderse de las juntas provinciales, las cuales no tendrán mas dependencia que la del Consejo, quedando derogadas cuantas órdenes, privilegios ó gracias se hayan expedido en la materia á favor de otros cuerpos ó particulares."

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, y teniendo presente lo expuesto por los señores fiscales, acordó su cumplimiento; y que se comunicase, como se hizo, la circular correspondiente en 4 de Julio del mismo año á los corregidores y gobernadores de las capitales del reino para que procediesen á la formacion de la junta de exámenes en ellas; á cuyo fin los habilitó el Consejo para que nombrasen los dos ó tres maestros de primeras letras que habian de ser individuos de la misma junta, dando parte á este supremo tribunal de los que eligiesen: que las mismas juntas, habida consideracion á las respectivas circunstancias, acordasen entre sí, y propusiesen al Consejo para su aprobacion, si la mereciese, la contribucion moderada que considerasen suficiente para ocurrir á los gastos que habian de ocasionarse á las mismas juntas con motivo de estos exámenes, y la distribucion que podría darse á sus ingresos, con todo lo demas que estimasen digne de la noticia de este supremo tribunal para el arreglo y establecimiento de las referidas juntas: que por entónces, y en el ínterin que con vista de lo que expusiesen se procediese á la fijacion de la cuota, dispusiesen que los examinandos depositasen ó hiciesen la obligacion de satisfacer la que se arreglase, con el fin de no perjudicarles, ni á la causa pública, con la dilacion que de lo contrario podrían experimentar; y que las certificaciones que se diesen á los aprobados contuviesen la qualidad de que no pudiesen egercer el magisterio sin obtener antes el título correspondiente del Consejo.

A consecuencia de dicha circular se establecieron, así en esta corte como en las capitales de las provincias del reino, las juntas de exámenes de maestros de primeras letras prevenidas en la misma, é hicieron en cumplimiento de su instituto los exámenes de maestros que se presentaron en ellas en la forma que se les encargó en la citada circular.

En este estado y en 11 de Junio de 1816 ocurrió al Consejo D. Rafael Muñoz y Delgado, natural de la ciudad de Córdoba, presentando certificacion de haber sido aprobado por la junta de exámenes de maestros de primeras letras establecida en esta capital para egercer dicho magisterio en todos los pueblos del reino que no pasen de 10 vecinos, y solicitando se le expidiese el título correspondiente en la forma ordinaria.

El Consejo en vista de esta clasificación, y de lo expuesto en su razon por el señor fiscal, mandó que la referida junta informase inmediatamente en virtud de qué órdenes ó facultades hacia en los exámenes dicha clasificación, remitiendo copia certificada de las órdenes, caso de tenerlas, y antecedentes que hubiesen motivado su expedición. En su cumplimiento remitió el presidente de la citada junta un impreso comprensivo de la consulta hecha por la misma á S. M. en 29 de Octubre de 1815, manifestando la utilidad de clasificar los títulos de los maestros segun su suficiencia y mérito, dándoles con arreglo á estos datos facultad para enseñar en pueblos de mayor ó menor vecindario; y á continuacion de dicha consulta la Real orden expedida en su virtud por el ministerio de Estado y del Despacho en 21 de Noviembre del propio año, por la que enterado S. M. de la mencionada consulta habia resuelto que continuase la junta de exámenes, como hasta entónces, la clasificación practicada, para que ninguno de sus amados pueblos careciese de maestros, y para que estos por su interes individual se esmerasen en el desempeño de sus obligaciones y aumento de conocimientos en su profesion.

Enterado de todo el Consejo, y de lo expuesto nuevamente por el señor fiscal, hizo consulta á S. M. en 28 de Abril de este año, con el parecer que tuvo por conveniente; y por su Real resolucion, conformándose con él, que fue publicada en este supremo tribunal, y acordado su cumplimiento en 2 de este mes, se ha servido mandar que se recoja la citada Real orden expedida por la secretaría de Estado en 20 de Noviembre de 1815, y que subsista en su fuerza y vigor lo mandado en las leyes y referida circular de 4 de Julio de 1806, expidiendo á D. Rafael Muñoz y Delgado, y demas que se presenten en igual caso, el correspondiente título sin limitacion de pueblos ni otra restriccion alguna.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento en esa capital; dándome aviso del recibo para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1817.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Para que no padezcan atraso los asuntos del Real servicio, y que los particulares sean despachados con la posible prontitud, durante la ausencia que en el dia de hoy verifica de esta Capital para la villa de Arenys de Mar el Excmo. Sr. Capitan General; se avisa al público de orden de S. E. que desde las 10 hasta las 12 del dia se admitirán en las respectivas Secretarías de la Capitanía General y política todos los pliegos y memoriales que se lleven á ellas como correspondientes á sus respectivas atribuciones, para que dirigiéndose á S. E. por la diligencia que diariamente va á dicha villa, obtengan los interesados la correspondiente resolucion.

Por el Sr. Administrador de Rentas generales de esta provincia, se ha comunicado á la Real Junta de Comercio la orden de 20 del pasado que ha recibido de la Direccion general de Rentas y que dice así:

» Por el Ministerio de Hacienda con fecha 6 del actual se nos ha comunicado la Real orden que sigue. = Enterado el Rey de lo expuesto por el Administrador de las Aduanas de Aragon sobre si deberán admitirse á co-

mercio los pañuelos de bearne, y los imitados á ellos con mezcla de algodón; y de lo que en su razon han observado VV. SS. en su papel de 12 de mayo se ha servido resolver S. M. que se admitan á comercio los pañuelos de bearne, y los imitados á ellos hasta vara de ancho, con cenefas, listas y cuadros de algodón del ancho preciso de una pulgada, con tal que indispensablemente tengan dos terceras partes de hilo en su tejido; pero cobrándose sesenta y ocho maravedis por cada pañuelo y demas derechos accesorios hasta el nuevo arreglo de aranceles. = Comunicólo á VV. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y lo trasladamos á V. S. para el mismo fin, y del recibo de esta nos dará el correspondiente aviso."

Se hace notorio al Comercio. Barcelona 11 de julio de 1817.

Por expreso de Cádiz á Madrid se ha sabido el arribo á aquel puerto, procedente de Manila, de la fragata de la Real Compañía de Filipinas nuestra Señora de Atocha, alias la Reina María Isabel, con cargamento de pimienta fina, café, azúcar y palo sibucao producto de las islas Filipinas, 7062 piezas de efectos de la India, y te, canela, ruibarbo, abanicos, mahones y otros géneros de China.

No habiendo presentado por escrito sus proposiciones los licitadores al equipo y armamento para los individuos de que se componen las Escuadras conocidas con el nombre de Valls, que debió rematarse ayer segun el anuncio dado en este periódico, y otros anteriores, se ha prolongado á hoy sábado 12, á la hora de once á una, con el solo objeto de que aquellos las extieadan como se deja expresado, sin cuyo requisito no es procedente el remate á favor del mas beneficioso postor.

Hoy á las 10 de la mañana en la Real Aduana se venderá en pública subasta una crecida porcion de avalerio de vidrio, ademas de otros varios géneros comisados por cuenta de la Real Hacienda.

Real Lotería primitiva. Hoy sábado al medio dia se cierra la admision de juegos para la extraccion que se sorteará en Madrid el dia 21 del corriente.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Cádiz, Salon, Vendrell y Vilanova en 18 dias, el patron Antonio Munter, catalan, londro Virgen del Rosario, de 46 toneladas, con algodón y lana de vicuña á varios.

Fiesta. Mañana, segundo domingo de mes, el monte pio de nuestra Señora de los Desamparados celebra su anual fiesta á su titular en la iglesia de PP. Agustinos calzados: á las 10 habrá solemne oficio, y predicará el R. P. Lr. en sagrada Teología Fr. Félix Turá, del mismo Orden.

Novenario Que se continua hoy á las siete de la tarde á nuestra Señora de la Merced en su propia iglesia; y predicará el Rdo. D. Raymundo Armengol, presbítero, beneficiado de San Jaime. Mañana domingo á las 7 de la mañana habrá Comunión general, con una breve plática preparatoria que hará un religioso de la misma Orden, acompañada con algunas tiernas jaculatorias alternando con la música de dicha iglesia; y por la tarde siguiendo el mismo orden de los demas dias predicará el Rdo. D. Francisco Bolart, presbítero, beneficiado de San Justo y San Pastor.

Aviso. En la calle den Robador, núm. 30, vive una señora que lava el punto de tul negro, puntas, velos, vestidos de alepin y seda, y quita toda clase de manchas, todo á un precio el mas justo.

Retorno. En el meson del Violin hay una galera de retorno para Lérida ó su carrera.

Pérdidas. Se ha perdido un baston de caña de india con un pequeño puño de oro y cordon de cuero, desde la Rambla de esta ciudad hasta el rio Betó: se suplica á quien lo haya hallado se sirva devolverlo á Maria Obrados, que vive en la plaza de las Cois, inmediata á la subida de la Cárcel, en la casa de Ardevol, primer piso, quien dará una competente gratificacion.

Servientes. Un jóven aragones de 23 años de edad, desea encontrar casa para servir de cochero, el que sabe muy bien cuidar caballos, y sabe hablar el italiano y frances: en la calle del Santo Cristo, núm. 3, escalerilla del cerrajero, segundo piso, informarán de él.

Se necesita un buen cocinero que sepa bien su obligacion, para servir en una fonda: el sugeto que tenga dichas circunstancias podrá conferirse con el señor Monti, en la Rambla, al lado de las Cuatro Naciones, para tratar del ajuste.

Cualquiera que necesite una muger de 32 años de edad, para guisar y demas obligaciones que le corresponden, acuda á la plaza de los Peixos, detras de San Cayetano, casa del esterero, que darán razon de ella.

En casa de Pablo Amoros, revendedor, en la Rambla, frente San Josef, informarán de un cochero que desea servir.

Maria Viladó, viuda, sin hijos, de edad de 48 años de edad, que sabe bien guisar, coser y demas quehaceres de una casa, desea servir: darán razon de su conducta en casa Raymundo Fornells, sastre, que vive en la calle del Conde del Asalto, núm. 12, piso tercero.

Nodrizas. En la calle de las Molas, casa núm. 6, último piso, darán razon é informarán de una ama que desea criatura para criar en casa de los padres de la criatura: es viuda y tiene la leche de nueve meses.

De otra recién parida que tambien desea criar en casa de los padres de la criatura, informarán en la calle de la Peja, casa de una comadre.

Una muger parida de 8 dias, de 20 años de edad, desea criatura para criar en su casa: informarán de ella en la calle don Patritxol, casa Oliveras, núm. 7, tercer piso.

En la calle de las Carretas, entrando por la de San Pablo, núm. 9, informarán de otra que tiene la leche de nueve meses.

Se necesita una ama de buena conducta para criar una criatura de seis meses: darán razon en la fábrica de Miguel Vilaregut, en las Canaletas, casa número 7.

En casa del sastre de la calle de Amargós, núm. 16, informarán de otra que tiene la leche de ocho meses y desea criar en casa de los padres.

Teatro. Hoy la compañía española egecutará la jocosa pieza traducida del frances titulada el *Casamentero*, en que el señor Andres Prieto desempeñará la parte principal, acompañándole la señora Fort y los señores Galindo, Viñolas, Blanco &c. Luego la señora Ghiarina Surmani bailará un solo: la señora Rossi y el señor Vaccani egecutarán el acreditado duo *Sei tu sola* de la opera la *Semira*; dando fin con el acreditado sainete la *Novia de Gandul*. A las siete y media.

Entrada de anoche 938 rs. vn.

CON REAL PRIVILEGIO.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por el Colegio de Corredores Reales de Cambios de esta plaza de Barcelona á de 11 Julio de 1817.

		Havones.		idem.	
Trigos del País. peset. la quart.		Olunda.....	17	à	
Ampurdan.....	à	Alexandria.....	18	à	19
Aragon.....	27 à 29	Ancona.....	à	à	
Valencia.....	32 à 33	Valencia.....	à	à	
Dicho candeal. idem.		Andalucia.....	à	à	
Del Norte. idem.		Havas pequeñas. idem.			
Filadelfia.....	28 à 30	Tunez y Bona.....	à	à	
Londres.....	à	Escalanova nuevas.....	18	à	19
Wiegast.....	24 à 26	Francia.....	à	à	
Dantzich.....	25 à 27	Mallorca nuevas.....	à	à	
Hamburgo.....	23 à 25	Havas grandes. idem.			
Königsberg.....	24 à 26	Sicilia.....	à	à	
Zelandia blanco.....	28 à 30	Calleri.....	à	à	
Bravante.....	à	Algarrobas. quintal.			
Riga y Liban.....	24 à 26	Sicilia.....	à	à	
S. Petersburgo.....	23 à 24	Ivza.....	à	à	
Arcangel.....	23 à	Valencia.....	7	à	8
Tiernos de Levante. idem.		Harinas. libr. catal. el quintal.			
Narbona.....	à	Filadelfia primera.....	12½	à	13½
Ancona.....	à	Segunda.....	à	à	
Trieste.....	à	De centeno.....	à	à	
Goro.....	29 à 31	De Francia primera.....	à	à	
Nápoles.....	à	Segunda.....	à	à	
Romania.....	à	<i>pesos de 128 quart. quint. aland. á borda.</i>			
Mar negro.....	26 à 28	Bacalao de Noruega.....	à	à	
Mezclilla de Sicilia.....	à	Dicho de Islandia.....	à	à	
Fuertes. idem.		Pezpale abierto.....	à	à	
Terraini.....	27 à 28	Dicho redondo.....	à	à	
Tangoroch.....	22 à 23	<i>id. id. ingles á borda.</i>			
Mar negro.....	à	Bacalao de Terranova.....	à	à	
Tunez.....	26 à 27	Dicho de nueva Inglaterra.....	à	à	
Idra.....	23 à 24	Lenguas de Schetland.....	à	à	
Alexandria ó sea dicho tarrós.	18 à 19	Frutos de América. libr. catal. el quintal.			
Centenas. idem.		Azucar de la Havana 3 quint. } 24 à 25			
Norte.....	17 à 18	bico., y 2 quint. quebrado. }			
Italia.....	à	Vera-Cruz 1 blanco., 1 quebra			
Lenguadoc.....	à	Cobre del Perú.....	30	à	
Cebadas. idem.		Estafie Idem.....	39	à	40
Norte.....	12 à 13	Sebo de Buenos-Ayres.....	à	à	
Sicilia.....	à	Cueros al pelo de Buenos- }			
Tunez.....	14 à 15	Ayres de peso de 30 à 40 tt }	25	à	26
Del Reino.....	14 à 15	Idem de 20 à 30 tt.....	26	à	
Mahiz. idem.		<i>sueldos la tt.</i>			
Berberia.....	17 à 18	Cacao Caracas.....	à	à	15, 6
América amarillo.....	16 à 17	Maracaybo.....	à	à	
Valencia.....	à	Madalena.....	à	à	
Ampurdán.....	à	Guayaquil.....	7, 4	à	7, 5
Garbanzos. idem.		Café.....	6	3	à
Italia.....	28 à 30	Pimienta de Tabasco.....	5	à	
Berberia.....	21 à 23	<i>pesetas la tt</i>			
Del Reyno.....	à	Grana plateada.....	28	à	
Avichuelas. idem.		Idem negra.....	23	à	
Nápoles.....	à	Afil flor Guatemala.....	10	à	
Ancona.....	à	Dicho flor Caracas.....	9½	à	
Olunda.....	à	Dicho sobresaliente.....	6	à	
Valencia.....	à	Dicho corte.....	5	à	

Faltan los pesos del Norte y van nombrados.

pesetas el quint.

Palo Campeche.....	11	à	
Brasilite Sta. Martha.....		à	
Idem Fernambuco.....		à	
<i>pesos de 128 quart. el quint.</i>			
Algodon Fernambuco pri. ^a	63	à	65
Dicho segunda.....	55	à	57
Guayana.....		à	
Varita.....	50	à	52
Giron.....		à	
Cumana.....		à	
San Andres.....		à	
Caracas.....		à	
Molino.....		à	
Nueva-Orleans.....		à	
Vera-Cruz con pepita.....		à	

Otros productos.

Algodon de Motril.....	56	à	58
De Iviza con pepita.....			
De Levante.....			

Varios generos y efectos. sueldos la tt.

Aceyte de vitriolo de Inglaterra.	3	à	3½
Idem de Francia.....	3	à	3½
Agallas de Alepo negras.....	14	à	16
Idem en Sorte.....	10	à	11
Zarzaparrilla de Vera-Cruz..	10	à	10½
Cera Berberisca.....	15	à	16
Idem del pais.....	17	à	18
Goma Arábica.....	11	à	11
Idem de Berberia.....	5½	à	6½
<i>libr. catal. el quint</i>			
Idem de Sicilia.....	22	à	24
Almendra del pais.....	26	à	27
Idem de Esperanza.....	36½	à	37
Idem de Mallorca.....	25	à	25
Avellanas del pais.....	35	à	36
Anis de Alicante.....		à	
Acero de Trieste.....	14½	à	15½
Rubia en polvo de Olanda..	28	à	30
Idem del Reyno.....	30	à	30
Idem en Raiz.....	17	à	18
Vitriolo verde de Inglaterra..	5	à	5½
Idem de Francia.....	6	à	7
Xabon de piedra del pais.....	25½	à	26½

pesetas el quint.

Arroz de Lombardía.....		à	
Dicho de Alexandria con sal..		à	
Dicho de la Carolina.....		à	
Dicho de Valencia.....	33	à	35
Dicho de Cullera.....	31	à	32
Corcho de 1. ^a y 2. ^a en hojas.	26	à	27
Dicho inferior.....		à	
Cañamo de Ancona.....	46	à	52
Estafio en barra.....	120	à	138
<i>pesetas la tt.</i>			
Canela de Olanda.....	17½	à	18
Idem de la China y en faxitos.	3½	à	4
Clavillos.....	6	à	6½
Manna de Geraci.....	7,6	à	

Pelo de camello trabajo Ingles.	3½	à	4
Idem trabajo de Francia.....		à	2½
Idem en pelota.....	2	à	
Quina.....	6	à	7
Idem calisaya de Cartagena....	3	à	3½
Azafran.....	75	à	78

sueldos el cortan.

Aceyte fino para comer de la	}	56	à	58
Ribera de Génova.....				
Idem bueno del pais.....				
Idem del comun.....	52	à	54	
Idem claro de Mallorca.....		à		
Lino de Olanda el mazo.....		à		
Número 32.....	8	à	8	
Número 40.....	9	à	9	
Número 48.....	10	à	10	
Número 54.....	11½	à	11½	
Número 80.....	12	à	12	

Cambios.

Londres.....	
Paris.....	
Hamburgo.....	
Amsterdam.....	
Génova.....	
Madrid.....	
Cádiz.....	
Valencia.....	
Reus.. Tarragona.	

Vales Reales ayer á medio día á 74 p. c. d. tomadores.
Precios de seguros desde Barcelona.

Alicante y Cartagena. 1 1/2 y 2 p. c.
Málaga y Gibraltar... 2 y 2 1/2 p. c.
Cádiz..... 3 p. c.
Galicia 4 p. c. y 25 p. c. de abono caso de apresamiento
Havana. 10 p. c. y 25 idem.
Guaira y Puerto Cabello 9 p. c. y 25 id.
Sta. Marta y Cartagena 11 p. c. y 25 id.
Vera-Cruz. 12 p. c. y 25 idem.
Fernambuco y demas costas del Brasil. 8 y 9 y 25 id.
Ostende con pavillon neutral para los insurgentes.
tes..... 4 1/2 p. c.
San Petersburgo id. id. 7
Id. en buque Nacional 7 y 25 id. id.
Odese..... 4 1/2
Genova y Liorna... 2 á 2 1/4
Trieste..... 3 1/2 p. c.
Marsella 1 1/2
Tunez..... 3
Mallorca y Mahon.. 1 1/4

Precios de los aguardientes en Reus en 23 del corriente.

Olanda á 35 5}	
Aceite á 48 10}	
Barriles indianos de 58 p. c.	
Botada de roble de Roma- }	50 à 51½
nia la cana.....	
Idem de castaño farnida.....	14 á 15 peseta